

EMPLAZAMIENTO	N.º EXPEDIENTE
4. PS. LAS DAMAS, 40	0169337/11
5. MANUEL DRONDA, 6	0162601/11
6. LA VIRGEN, 27 MNT	1599826/10
7. PASO, 56 PNF	0002564/11
8. MANUEL ESTEBAN TALAYERO, 9	1507369/10
9. GR. ANDREA CASAMAYOR BL. L. N.º 2	0905794/10
10. MAYOR, 70	0909710/11
11. PS. INDEPENDENCIA, 37	1592869/10
12. ALFONSO, 28	0999480/11
13. SAN BLAS, 65	1038359/11
14. ESCORIAZA, 20	1089168/10
15. DR. AGUSTIN IBAÑEZ, 20	0000561/11
16. EL CAZUELO, 257 MVR	0187260/11
17. AV. SANTA ISABEL, 57	0188304/11
18. AV. SAN JOSE, 4 MNZ	0189226/11
19. AV. SAN JOSE, 35 MNZ	0189275/11
20. SANTA ANA, 3 MNZ	0189630/11
21. SANTA ANA, 7 MNZ	0189703/11
22. SANTA ANA, 11 MNZ	0189739/11
23. AV. SAN JOSE, 39 MNZ	0189801/11
24. SANTA ANA, 14 MNZ	0189837/11
25. CAMINO ABEJAR 131	0103685/11
26. CAMINO ABEJERO 211	0103709/11
27. BARRIO ALTO 7 (TRC)	0351790/11
28. MARIANO CARDERERA 14	0351423/11
29. MARIANO CARDERERA 16	0002136/11
30. MARIANO CARDERERA 18	0002124/11
31. P.º CONSTITUCION 6	0345485/11
32. COSO 94-96	0349370/11
33. ESTEBAN TALAYERO 19	0162625/11
34. P.º FERNANDO EL CATOLICO 56	0103196/11
35. P.º GRAN VIA 25	0001837/11
36. LA GRANJA 218 DPDO	0101914/11
37. LA GRANJA 218 TPDO	0099546/11
38. CAMINO DEL HOSPITAL 178	0171097/11
39. MARQUES DE AHUMADA 23	0162649/11
40. CMNO. MONZALBARBA 4	0102091/11
41. PABLO PARELLADA 18	0000646/11
42. AVDA. PEÑAFLOR 25	0447310/11
43. CMNO PINSEQUE 212 (VTA)	0099448/11
44. P.º SAGASTA 44	0102410/11
45. SAN JORGE 21	0131920/11
46. SANTA ANA 47 (43)	0189923/11
47. VTA. DEL OLIVAR 221 DPDO	0102482/11
48. CAMINO VISTABELLA 4	0103551/11

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.310

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca que se reseña a continuación, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, y gerente de Urbanismo, por decreto de 19 de enero de 2009, con fecha 29 de septiembre de 2011 resolvió lo siguiente:

Primero. — Incoar a la propiedad del solar sito en calle del Paraíso (referencia catastral 13437-12 y 13432-05) expediente sancionador por la infracción urbanística cometida y consistente en la omisión del deber de conservación, de conformidad con lo previsto en los artículos 251 y siguientes y 274 y siguientes de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios, así como lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto 28/2001, de 30 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. — La infracción urbanística cometida tendrá la consideración o calificación de leve, conforme a lo previsto en los artículos 274 y siguientes de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, en su correspondencia con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y Decreto 28/2001 del Gobierno de Aragón.

Tercero. — Dado el carácter simplificado del procedimiento y en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 28/2001 del Gobierno de Aragón, el interesado, y en el plazo de diez días a contar del siguiente a la notificación, podrá formular cuantas alegaciones, así como aportar cuantos documentos y informes precisen, y en su caso proponer y practicar las pruebas que considere oportunas en la defensa de sus intereses.

No obstante lo anterior, y como quiera que los hechos constitutivos de infracción urbanística han quedado suficientemente acreditados, en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 28/2001, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, el

acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución para el caso de no efectuarse alegaciones en los plazos señalados en el mencionado Decreto.

Comunicar al interesado que de no efectuar alegaciones contra el contenido del presente acuerdo de incoación, dicha incoación se considerará como propuesta de resolución, toda vez que contiene un pronunciamiento expreso a cerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Decreto 28/2001, del Gobierno de Aragón, ya que tipificada la infracción conforme se indica en el apartado anterior, el importe de la sanción a imponer asciende a la cuantía de 717,49 euros.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículos 8 del Decreto 28/2001 del Gobierno de Aragón, se nombra como instructor a don Miguel Angel Abadía Iguacén, jefe del Servicio de Inspección, y como secretario a don Blanca Izuel Gastón, jefa de la Sección Jurídica de Registro de Solares y Conservación de la Edificación, del mencionado Servicio de Inspección, pudiendo el interesado recusar a cualquiera de ellos o a los dos en cualquier momento del procedimiento sancionador si se estima que pudieran hallarse incursos en alguna de las circunstancias señaladas en los artículos 28.2 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución, y en lo que respecta a la incoación del procedimiento sancionador, por ser un acto de trámite no agota la vía administrativa, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días (leves) y quince días (graves), conforme a lo dispuesto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1398/1993, de aprobación del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con indicación expresa de que de formular alegaciones, y en correspondencia con el artículo 13.2 del mencionado decreto la incoación se entenderá como propuesta de resolución.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.311

Habiéndose comunicado a la propiedad de la finca que se reseña a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto lo siguiente:

Con relación al expediente número 1.263.730/2008, sobre solar en mal estado sito en paseo del Alcalde Antonio Negré García, del barrio de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza) (referencia catastral 96095-16), se adjunta informe de fechas 21 de julio y 26 de septiembre de 2011 para su conocimiento, poniéndose de manifiesto que habiendo transcurrido el plazo de cumplimiento de la orden de ejecución exigiendo el vallado del solar y la limpieza del mismo, así como la nivelación del solar y el revoco de las medianeras de los edificios colindantes, objeto de expediente, sin que se haya acreditado el cumplimiento de la misma, procede incoar procedimiento sancionador contra la propiedad.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECRETARIA GENERAL

Núm. 14.297

RESOLUCION de aprobación de la tarifa de utilización del agua de la presa de Pina y elevación de Ginel, año 2011.

Con fecha 18 de octubre de 2011, por la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro se ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en lo sucesivo, RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE número 103, de 30 de abril), y artículo 5.º del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio de Explotación número 1 de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró el cálculo de la tarifa de utilización del agua de la presa de Pina y elevación de Ginel, año 2011, y de los estudios técnico y económico, este último con la participación de la Junta de Explotación número 1 (sesión del día 30 de marzo).

A la vista de todo ello, por la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica, en fecha 11 de abril de 2011, se procedió a la aprobación de la propuesta de la tarifa de utilización del agua de la presa de Pina y elevación de Ginel, año 2011, a los efectos previstos en el mencionado artículo 309 del RDPH y para sometimiento a información pública y, en su caso, para su aprobación definitiva por el presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Como consecuencia de ello, el BOPZ publicó en fecha 6 de mayo de 2011 anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días la propuesta para la tarifa de utilización del agua de la presa de Pina y elevación de Ginel, año 2011, por un importe total de 34.630,75 euros.

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones, y a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 309 del RDPH y en el ejercicio de la función que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1 e) del texto refundido de la Ley de Aguas y en el artículo 33.2 i) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, esta Presidencia ha acordado aprobar la tarifa de utilización del agua de la presa de Pina y elevación de Ginel, año 2011, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Esta resolución será objeto de publicación en el BOPZ.

Dada su naturaleza económico-administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222, 223, 224, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE número 302, de 18 de diciembre), contra esta resolución puede interponerse reclamación, en el plazo de un mes, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, o bien potestativamente recurso de reposición con igual plazo ante esta Confederación. Tanto el escrito de interposición de la reclamación como el del recurso deberán presentarse en ese plazo en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndose que no es posible simultanear ambas vías de impugnación.

Zaragoza, a 27 de octubre de 2011. — La secretaria general, María Teresa Santos Ruiz de Eguilaz.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 14.346

RESOLUCION de publicación de concesión de ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (BOE de 16 de febrero) del Servicio Público de Empleo Estatal, modificada por la Resolución de 4 de abril de 2011 (BOE de 7 de abril), se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero (BOE del 12), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Programa de recualificación que ha sido prorrogado por el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto (BOE de 30 de agosto) y desarrollado por Resolución de 30 de agosto de 2011 del Servicio Público de Empleo Estatal (BOE de 31 de agosto).

Vistas las solicitudes presentadas y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial, por delegación del director general del Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, modificada por la Resolución de 4 de abril de 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

ACUERDA conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I a la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión de su cuantía, por importe total de 867.453,36 euros.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

La cuantía mensual de esta ayuda para cada beneficiario será el 75% del indicador público de renta de efectos múltiples, en los términos establecidos en la Resolución de 15 de febrero de 2011, modificada por la Resolución de 4 de abril de 2011 antes mencionada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución de 15 de febrero de 2011, modificada por la Resolución de 4 de abril de 2011.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2011. — El director provincial, P.S.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Rafael García Aznar.

ANEXO I

Resolución de concesión correspondiente al mes de octubre de 2011

Beneficiario	Importe
AIT BIHI, ABDELLAH	2.396,28
ALASTUEY MONTEAGUDO, MARTA	2.396,28
ALBESA MAZA, M. CARMEN	2.396,28
ALCOBER YAGUE, OCTAVIO	2.396,28
ALDANA ARJOL, JORGE	2.396,28
ALEXANDRESCU, STELIAN	2.396,28
ALIAGA GONZALVO, MARIA ISABEL	2.396,28

Beneficiario	Importe
ALLUE BESCOS, JOSE DAVID	2.396,28
ALMALE AYUDA, DANIEL	2.396,28
ANDUJAR PEREZ, CATALINA	2.396,28
ANGHEL, ALIN ILIE	2.396,28
ANSO ELIPE, ROCIO	2.396,28
ANTONAS, FANICA	2.396,28
AOUINTI, SALIMA	2.396,28
ARAMBURO ALCAIDE, FRANCISCO JAVI	2.396,28
ARANGO OSORIO, EDWARD	2.396,28
ARAUJO BLANCO, ANTONIO	2.396,28
ARCA SANCHO ARROYO, LUCIA	2.396,28
ARMENEAN NICOLAE, NICOLAE RAUL	2.396,28
ARNAL RIVAS, OSCAR JOSE	2.396,28
ARRIBAS CHARFOLE, JUAN VALENTIN	2.396,28
ARTIGAS VISIERES, ALBA MARIA	2.396,28
BALLESTAR MARTINEZ, ALEJANDRO	2.396,28
BALLESTER SANCHEZ, MARIA PILAR	2.396,28
BALOIU, COSTEL DANIEL	2.396,28
BANGANGA KEDIGUI, SANTIAGO LUCAS	2.396,28
BAUTISTA GALDON, JAVIER	2.396,28
BAUTISTA RECHES, MARCOS	2.396,28
BAZAN CISNEROS, EDMUNDO	2.396,28
BELAIZI, FOUAD	2.396,28
BELHADJ, SADDIK	2.396,28
BELKHAROU, KADIROU	2.396,28
BELLMUT LLACER, JOSE LUIS	2.396,28
BELLO PERIBANEZ, NURIA	2.396,28
BENAISSA GOMEZ, YAMINA	2.396,28
BENDICHO CARBALLO, JAVIER	2.396,28
BENDOUDA SEMAMEN, ABDELKADER	2.396,28
BENHAMED, NADIA	2.396,28
BENITO PINA, MARIA EUGENIA	2.396,28
BENTAIEB BELOUALADI, KHEDIDJA	2.396,28
BERGES LOPEZ, CRISTIAN	2.396,28
BERNAD LOPEZ, ANA BELEN	2.396,28
BIELSA SANCHO, PABLO	2.396,28
BIGATA LASHERAS, ADRIANA	2.396,28
BLANCO FRUTOS, VANESA	2.396,28
BLASCO NONAY, EVA MARIA	2.396,28
BLESA GONZALVO, SAUL	2.396,28
BOATEMAA, BERNICE	2.396,28
BONA BLANES, JESSICA	2.396,28
BORES REVUELTO, AURORA	2.396,28
BORIA GARCIA, VICTOR	2.396,28
BOUCHACHIA, KHALID	2.396,28
BOUHADDA, HICHAM	2.396,28
BOULLOSA FERNANDEZ, EMILIO MIGUEL	2.396,28
BOUREZZA, MOULAY EL MEHDI	2.396,28
BRUNA SAZ, JUAN DIEGO	2.396,28
BUENO LOPEZ, BEATRIZ	2.396,28
BUGARIN, ADRIAN	2.396,28
BUNESCU, MARIUS	2.396,28
CABALLERO GARCIA, NOELIA	2.396,28
CABASCANGO CABASCANGO, JOSE HUMBERTO	2.396,28
CAGUA MONTAÑO, MARTHA LORENA	2.396,28
CALIN CALIN, VASILE VIOREL	2.396,28
CAMBALA, MOHAMMED SANI	2.396,28
CAMPOS OLIVAN, MANUEL ANGEL	2.396,28
CANAL LATORRE, LAURA	2.396,28
CARASA TAIBO, ALVARO	2.396,28
CASA REA, SONIA LEONOR	2.396,28
CASABONA RIVERA, LIDIA	2.396,28
CASASNOVAS BELTRAN, MARIA PILAR	2.396,28
CASASNOVAS GOMEZ, ADOLFO	2.396,28
CHAHOUATI, ABDELAZIZ	2.396,28
CHECA PURI, SANDRA	2.396,28
CHERCHES, VASILE	2.396,28
CHORNEY, VYACHESLAV	2.396,28
CIOBANU, CONSTANTIN	2.396,28
CLAVERIA MENDOZA, ALICIA	2.396,28
CLEMENTE GUAJARDO, JOSE ANTONIO	2.396,28
CORIS CONTRERAS, ABEL GUILLERMO	2.396,28
CORTES RODRIGUEZ, ESPERANZA	2.396,28
CRISTOBAL SANCERNI, GERMAN	2.396,28
CUBELES MUJICA, LUCIA-ISABEL	2.396,28
CUREA, GHEORGHE	2.396,28
DE MORAES, VINICIUS DIEGO	2.396,28
DELMAS JULVEZ, JUAN CARLOS	2.396,28
DELISO BOROBIA, IRIS	2.396,28
DEZA MAISANAVA, JESUS VICTOR	2.396,28
DIAZ ACOSTA, ANTONIO	2.396,28
DIAZ DUAL, JESUS	2.396,28
DIAZ GOMEZ, ENRIQUE	2.396,28
DIAZ GRAVIOTTO, JUANA	2.396,28
DIAZ SANCHO, CRISTIAN	2.396,28
DICHOU, KAMAL	2.396,28
DIEZ SAINZ, FELIX	2.396,28
DINCA, IONEL	2.396,28
DINEV RAYKOV, DONCHO	2.396,28
DOS SANTOS DOS SANTOS, JOSE MARCOS	2.396,28
DRAGAN, DAN NICOLAE	2.396,28